



Imbabura
un mundo en Ecuador
GEOPARQUE MUNDIAL



**PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. PCI-P-101-2026

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, determina: *"La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República dispone: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)";*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", en el inciso primero del Art. 5, relacionado a la autonomía, señala que: *"La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución, comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria"*;

Que, entre las atribuciones del Prefecto o Prefecta provincial, señaladas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sus literales a), j) del artículo 50, se determina lo siguiente: *"a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado provincial. La representación judicial la ejercerá conjuntamente con el procurador síndico; j) delegar atribuciones y deberes al Viceprefecto o Viceprefecta, miembros de órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias"*;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD" en el Art 52 establece: *atribuciones del Viceprefecto o Viceprefecta: 3. Cumplir las funciones, representaciones y responsabilidades delegadas por el prefecto o prefecta; 4. Las atribuciones propias de los y las consejeras provinciales (...)".*

Que, el Código Orgánico Administrativo, en su artículo 7 señala: *"La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas"*;

Que, el artículo 71 del Código Orgánico Administrativo, manifiesta: *"Efectos de la delegación. Son efectos de la delegación: 1. Las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante. 2. La responsabilidad por las decisiones adoptadas por el delegado o el delegante, según corresponda"*;

Que, el artículo 73 del Código Orgánico Administrativo, indica: *"La delegación se extingue por: 1) revocación"*



Imbabura
un mundo en Ecuador
GEOPARQUE MUNDIAL



Que, con fecha 31 de julio de 2023, el Prefecto Provincial de Imbabura, SANCIONÓ la Ordenanza Provincial N° 001-PCI-2023, que extingue el Patronato de Acción Social del Gobierno Provincial de Imbabura, y dispuso su promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, Registro Oficial y dominio Web institucional;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. PCI-P-029-2023 de 31 de Agosto de 2023, suscrita por el Econ. Richard Calderón Saltos, Prefecto de la provincia de Imbabura, “Crea la Dirección General de Género y Derechos Humanos, como proceso agregador de valor en la Estructura Orgánica del Gobierno Provincial de Imbabura”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. PCI-P-106-2025 de 28 de octubre de 2025, suscrita por el Econ. Richard Calderón, Prefecto de la Provincia de Imbabura, “Delega a la Mgtr. Paolina Vercoutère Quinche, Viceprefecta provincial de Imbabura, la responsabilidad institucional de la gestión de la Dirección de Género y Derechos Humanos; para el efecto, ejercerá las siguientes atribuciones y deberes (...)”

Que, mediante Oficio Nro. PCI-VP-2026-0232-O de 12 de agosto de 2026, suscrito por la Mgtr. Paolina Vercoutère Quinche, Viceprefecta provincial de Imbabura, en la parte pertinente se indica lo siguiente: “ Por medio de la presente, en mi calidad de Viceprefecta Provincial de Imbabura, me permito presentar, de manera formal e irrevocable, mi renuncia al cargo de Viceprefecta Provincial de Imbabura, para el cual fui electa en el periodo 2023-2027 y que he venido ejerciendo en el marco de las atribuciones y responsabilidades establecidas en la Constitución de la República, la ley y demás normativa aplicable.

Esta decisión responde a razones de carácter personal y a la necesidad de dar paso a una nueva etapa, por lo Que solicito se sirva disponer las acciones administrativas y legales correspondientes para la aceptación de la presente renuncia y la consecuente terminación de mis funciones, conforme al procedimiento establecido en la normativa vigente.

*Dejo expresa constancia de que continuaré ejerciendo las funciones inherentes al cargo de Viceprefecta Provincial de Imbabura hasta el día **12 de agosto de 2026, inclusive**, fecha hasta la cual cumpliré con las responsabilidades y atribuciones correspondientes a mi cargo, anexando además el Informe de Fin de Gestión. Aprovecho la oportunidad para expresar mi profundo agradecimiento a las servidoras y servidores públicos, equipos técnicos, organizaciones sociales, autoridades locales, comunidades y ciudadanía de la provincia de Imbabura, con quienes tuve la oportunidad de trabajar durante el ejercicio de mis funciones (...)”*

En ejercicio de las facultades contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, y en el artículo 73 numeral 1) del Código Orgánico Administrativo;



Imbabura
un mundo en Ecuador
GEOPARQUE MUNDIAL



**PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA**



RESUELVE

Artículo 1.- REVOCAR la Delegación contenida en Resolución Administrativa Nro. PCI-P-106-2025 de 28 de octubre de 2025, en función de la renuncia formal e irrevocable de la Mgtr. Paolina Vercoutère Quinche, Viceprefecta provincial de Imbabura, efectuada mediante Oficio Nro. PCI-VP-2026-0232-O de 12 de agosto de 2026.

Artículo 2.- Respecto de las fases preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución; derivados de todos los procedimientos de contratación pública que se generen en la Dirección de Género y Derechos Humanos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, se estará a lo dispuesto en la Resolución Administrativa PCI-P-123-2025 de 23 de diciembre de 2025

Artículo 3.- DISPONER que, a través de la Secretaría General y Atención a la Ciudadanía, se proceda con la notificación formal de este acto administrativo, sin perjuicio de la publicación en la Gaceta Oficial y en el dominio Web institucional.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. – Deróguese la Resolución Administrativa Nro. PCI-P-106-2025 de 28 de octubre de 2025; y todas aquellas disposiciones que se contrapongan al contenido de este acto administrativo.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional y Gaceta Oficial.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra, a los 17 días del mes de agosto de 2026.

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA



Imbabura
un mundo en Ecuador
GEOPARQUE MUNDIAL



PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA



CERTIFICO: Que la presente Resolución fue dada en el despacho del señor Prefecto Provincial de Imbabura a los 17 días del mes de agosto de 2026.

Juan Diego Acosta López.
SECRETARIO GENERAL